

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MANELEC LTDA
Nit.: 805018648-1
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 550055-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de diciembre de 2000
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 # 15 - 447 PUERTO ISAAC
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: manelec_ltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6692780
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 15 # 15 - 447 PUERTO ISAAC
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: manelec_ltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6692780
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MANELEC LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4449 del 30 de noviembre de 2000 Notaria Trece de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2000 con el No. 8334 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MANELEC LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 29 de mayo del año 2025

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad comprende: Mantenimiento y montaje de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos, aire acondicionado, telefonía, sistemas y suministro de personal a fin a las anteriores labores. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá explotar comercialmente el negocio, representar, agenciar comercialmente, asesorar, comprar, vender, hipotecar, usufructuar, delegar y comisionar, así como toda actividad lícita de comercio, por consiguiente podrá la sociedad: A) Adquirir, enajenar, distribuir, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Organizar y administrar las oficinas y establecimientos comerciales para el desarrollo de las actividades sociales. C) Intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito y girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos; D) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que requieran el desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y la protección de sus trabajadores; E) Formar parte de otra u otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, aportando a ella toda clase de bienes o absorber toda clase de empresas F) Transigir, desistir y apelar a decisiones arbitrales en las cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los asociados mismos; G) Celebrar o ejecutar, en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines de la sociedad. H) Dar y recibir dinero en mutuo o prestamos con o sin garantías. I) Obrar por sí mismo o a través de sus representantes legales y estatutarios, o hacerlos para terceros en calidad de comercializadora, agente, representante, administradora, comisionista, distribuidora, asesora o despachadora. J) Realizar reparaciones de todo tipo, así como mantenimientos preventivos a cualquier clase de equipo relacionado con su objeto social. K) En general realizar todo acto o contrato que tenga relación directa con el objeto social.

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital y socios: \$70,000,000 Dividido en 70,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
ORLANDO MANOSALVA REINA	
C.C. 16477582	\$35,000,000
OSMAN ALFONSO GONZALEZ CARVAJAL	
C.C. 6264980	\$35,000,000
Total del capital	\$70,000,000
"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"	

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de dirección y administración: A) La junta general de socios. Y B) El gerente. La sociedad también podrá tener un revisor fiscal, cuando así lo dispusiere cualquier número de socios excluidos de la administración que represente no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Funciones de la junta general de socios, entre otras: A) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; D) Elegir y remover libremente al gerente y a su suplente, así como fijar la remuneración del primero; G) Constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisional; H) Resolver sobre todo lo relativo a la cesión de cuotas, así como a la admisión de nuevos socios; I) Decidir sobre el registro y exclusión de socios; J) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, el representante legal, el revisor fiscal (si lo hubiere), o contra cualquiera otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad; K) Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo potestativo; L) Constituir apoderados extrajudiciales, precisándoles sus facultades; y LL) las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente (o dos, según lo quieran los interesados), que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) Usar la firma o razón social; B)... C)... D)... G)... F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; y G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; H) El gerente está facultado para realizar transacciones sin limitación de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 28 de marzo de 2003, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2003 con el No. 3952 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ORLANDO MANOSALVA REINA	C.C.16477582
SUBGERENTE	OSMAN ALFONSO GONZALEZ CARVAJAL	C.C.6264980

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2020 del 23 de octubre de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020 con el No. 17013 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	SAUL ANDRES DIAZ CORREA	C.C.80004854
PRINCIPAL		T.P.125648-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 0009 del 07/01/2004 de Notaria Unica Del Circulo de Yumbo	290 de 13/01/2004 Libro IX
E.P. 5460 del 30/12/2005 de Notaria Trece de Cali	164 de 06/01/2006 Libro IX
E.P. 2459 del 28/07/2009 de Notaria Novena de Cali	8875 de 30/07/2009 Libro IX
E.P. 1403 del 29/05/2015 de Notaria Trece de Cali	8082 de 12/06/2015 Libro IX

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7830

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: MANELEC LTDA
Matrícula No.: 550056-2
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 15 # 15 - 447 PUERTO ISAAC
Municipio: Yumbo

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,903,198,148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8477937, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823R482RF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.